



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

15 de mayo de 1997

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999*

Título VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 23

Protección y asistencia a los refugiados

(Programa 21 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001)

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	1
Programa de trabajo	3

* El presente documento contiene la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

Sección 23

Protección y asistencia a los refugiados

(Programa 21 del plan de mediano plazo
para el período 1998- 2001)

Sinopsis

- 23.1 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encarga de la ejecución del programa. La Oficina se creó en virtud de la resolución 319 A (IV) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1949, y su Estatuto fue aprobado por la Asamblea en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950. En resoluciones posteriores de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y del Comité Ejecutivo del ACNUR se pidió a la Oficina que, en el contexto de su mandato básico, prestara asistencia a otros grupos de personas que se consideraban comprendidos en el ámbito de competencia del Alto Comisionado.
- 23.2 El objetivo general del ACNUR consiste en proporcionar protección internacional a los refugiados y en buscar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El ACNUR tiene la obligación de salvaguardar los principios fundamentales de asilo y no devolución y de garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los refugiados y que se dé a éstos un trato decente y humano. En lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, las disposiciones básicas del Estatuto fueron ampliadas por la Asamblea General en su resolución 832 (IX), de 21 de octubre de 1954. La Asamblea también ha pedido al Alto Comisionado que preste asistencia a los repatriados y que supervise su seguridad y bienestar al reintegrarse (resolución 40/118 de la Asamblea General). Además, en respuesta a peticiones concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, y con el consentimiento del Estado interesado, el ACNUR presta asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de sus países (resolución 48/116). En situaciones complejas de emergencia humanitaria, el ACNUR, además de cumplir su mandato particular de protección en el ámbito internacional, también contribuye a la prestación de asistencia humanitaria coordinada por el Coordinador del Socorro de Emergencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991.
- 23.3 El programa de trabajo del ACNUR durante el bienio 1998-1999, que se aplicará en distintos tipos de situaciones en gran medida imprevisibles, se centrará en las cuestiones siguientes: a) la aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y con otras organizaciones, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzados de población, y de encontrar soluciones cuando se producen; b) el perfeccionamiento continuo de un régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera, la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión de los principios del derecho y la protección de los refugiados; c) la mejora de la planificación para situaciones imprevistas, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, a fin de responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamientos forzados de población; d) la prestación de asistencia humanitaria teniendo en cuenta el entorno, de forma que apoye y refuerce las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible; además, se harán esfuerzos concertados para tomar en consideración las necesidades específicas y la capacidad de las mujeres refugiadas y la situación especial de los niños refugiados a la hora de prestar asistencia humanitaria; y e) el seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente.

- 23.4 El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, para asesorar al Alto Comisionado en el ejercicio de sus funciones y aprobar el empleo de los fondos extrapresupuestarios puestos a disposición del Alto Comisionado. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consiste de un período de sesiones plenario anual de una semana de duración y de varias reuniones entre períodos de sesiones de un Comité Plenario Permanente. De conformidad con la resolución 51/72 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, a partir de 1997 el número de miembros del Comité Ejecutivo aumentó de 51 a 53. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adiciones a los informes del Alto Comisionado.
- 23.5 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ocupa de la dirección, la supervisión y la gestión generales de las actividades correspondientes a este Programa. El Alto Comisionado es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General. Las funciones del Alto Comisionado se establecen en el anexo del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y de un Alto Comisionado Auxiliar. El Director del Servicio de Inspección y Evaluación también presenta informes directamente al Alto Comisionado.

Cuadro 23.1

Resumen de las necesidades

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consignaciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	51 329,5	50 073,4	(1 864,4)	(3,7)	48 209,0	(873,4)	47 335,6
Otros gastos de personal	231,8	65,7	1 954,3	–	2 020,0	(11,4)	2 008,6
Gastos generales de funcionamiento	–	–	1 142,0	–	1 142,0	(5,8)	1 136,2
Suministros y materiales	–	–	88,8	–	88,8	(0,5)	88,3
Total	51 561,3	50 139,1	1 320,7	2,6	51 459,8	(891,1)	50 568,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Objeto de los gastos	Estimaciones para 1998-1999
	412 054,6	512 095,3	Puestos	439 516,5
	32 028,0	17 206,4	Otros gastos de personal	18 432,3
	8 229,4	1 870,5	Consultores y expertos	1 888,8
	36 144,4	34 748,9	Viajes	40 826,4
	8 967,1	16 845,5	Servicios por contrata	9 300,0
	76 484,9	88 640,3	Gastos generales de funcionamiento	91 953,3
	11 199,9	15 528,4	Suministros y materiales	16 613,9
	44 560,1	27 029,4	Mobiliario y equipo	28 229,3
	1 676 695,6	1 833 085,4	Gastos de otro tipo	1 641 131,3
Total	2 306 364,0	2 547 050,1		2 287 891,8
Total 1) y 2)	2 357 925,3	2 597 189,2		2 338 460,5

Cuadro 23.2

Puestos necesarios*Unidad de organización: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
SsG	1	1	-	-	1	1	2	2
D-2	2	2	-	-	18	18	20	20
D-1	10	10	-	-	48	48	58	58
P-5	19	19	-	-	138	134	157	153
P-4/3	41	41	-	-	970	951	1 011	992
P-2/1	15	15	-	-	197	121	212	136
Total	89	89	-	-	1 372	1 273	1 461	1 362
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	4	4	-	-	48	47	52	51
Otras categorías	151	127	-	-	273	259	424	386
Total	155	131	-	-	321	306	476	437
Otros cuadros								
Servicios de seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-
Categoría local	-	-	-	-	3 551	3 400	3 551	3 400
Servicio Móvil	-	-	-	-	79	77	79	77
Total	-	-	-	-	3 630	3 477	3 630	3 477
Total general	244	220	-	-	5 323	5 056	5 567	5 276

Programa de trabajo

- 23.6 El programa de trabajo es ejecutado en la sede del ACNUR y sobre el terreno por medio de la Oficina Ejecutiva, con el apoyo de los directores de las divisiones de Protección Internacional, Servicios Financieros y de Información, Apoyo Operacional y Gestión de los Recursos Humanos y de ocho operaciones (Europa; América del Norte, Central, del Sur; África central, oriental y occidental; Asia y el Pacífico; Asia central, Asia suroccidental, África septentrional y Oriente Medio; la región de los Grandes Lagos de África; África meridional y la ex Yugoslavia). Para prestar apoyo a esas operaciones, que comprenden unas 210 oficinas, se cuenta con 17 representantes regionales y 103 representantes nacionales que actúan en nombre del Alto Comisionado en todos los aspectos de las actividades de la Oficina en el país o países en que están acreditados.
- 23.7 De importancia directa para el programa es el proceso de gestión de cambio iniciado por el ACNUR a fines de 1995 con el nombre de Proyecto Delphi. El objetivo del proceso es reformar completamente los métodos de trabajo del ACNUR; su propósito es mejorar la ejecución, rendición de cuentas y actuación profesional de la Oficina. El Plan de Acción, presentado en la cuarta reunión del Comité Permanente del ACNUR de 1996, establece una serie de objetivos detallados al respecto. Esos objetivos repercuten directamente en la manera en que el ACNUR podrá ejecutar su programa en el bienio 1998-1999.

- 23.8 Dentro del programa de trabajo, la distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
Subprograma 1 Protección internacional	1,1	0,6
Subprograma 2 Asistencia	98,9	99,4
Total	100,0	100,0

Subprograma 1

Protección internacional

- 23.9 Los objetivos de este subprograma son:
- a) Promover nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos internacionales o regionales existentes y elaborar nuevos instrumentos;
 - b) Promover la inclusión de disposiciones favorables a los refugiados en los instrumentos internacionales y regionales y en las legislaciones nacionales;
 - c) Estudiar la posibilidad de establecer nuevas medidas compatibles con los principios fundamentales de protección previstos en los instrumentos internacionales y velar por la protección internacional de todos los que la necesiten;
 - d) Garantizar la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados mediante la mayor observancia posible por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los principios fundamentales de asilo y no devolución, y el respeto de los derechos de las mujeres y los niños refugiados;
 - e) Promover activamente la adhesión a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia;
 - f) Promover y difundir los principios del derecho y la protección de los refugiados y en particular, mediante la capacitación de funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones de enseñanza y otras organizaciones pertinentes;
 - g) Ayudar a encontrar soluciones permanentes al problema de los refugiados, especialmente mediante la adopción de enfoques generales y regionales orientados a resolver los problemas de los refugiados.

Actividades

- 23.10 Durante el bienio se ejecutarán las actividades siguientes:
- a) *Servicios para órganos intergubernamentales y de expertos*
 - i) Servicios sustantivos para reuniones. Períodos de sesiones anuales del Comité Ejecutivo y dos períodos de sesiones del Comité Plenario Permanente sobre asuntos relativos a la protección internacional;
 - ii) Documentación para reuniones. Dos números de *Note on International Protection* y cinco documentos de sesión sobre temas concretos relativos a la protección internacional;

- b) *Otras actividades sustantivas*
- i) Publicaciones periódicas. Mantenimiento y actualización de la obra en dos volúmenes *Collection of International Instruments and other Legal Texts Concerning Refugees and Displaced Persons* y la preparación de la versión en francés; un número de las publicaciones *The State of the World's Refugees* y *Refugee Survey Quarterly*;
 - ii) Material técnico. Mantenimiento de la base de datos relativa a las adhesiones, declaraciones y reservas formuladas por los Estados a más de 100 instrumentos internacionales relativos a los refugiados; y mantenimiento de unas 14 bases de datos, conocidas en conjunto con el nombre de REFWORLD, que incluyen informes nacionales, jurisprudencia, instrumentos jurídicos y legislación. La base de datos REFWORLD se puede consultar en CD-ROM a través de la Internet;
 - iii) Otros servicios. Se estima que la Oficina suministrará aproximadamente 7.500 documentos de viaje en el curso del bienio a fin de asistir a los gobiernos en la aplicación de las disposiciones sobre los derechos de viaje de los refugiados, según se establecen en el artículo 20 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En algunos países la Oficina también ayuda a emitir documentos de identidad para los refugiados;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales*
- i) Al 31 de diciembre de 1996 el número de Estados que se habían adherido a los principales instrumentos jurídicos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y/o a su Protocolo de 1967, ascendía a 133. El ACNUR seguirá trabajando en colaboración estrecha con los Estados interesados en relación con la promoción de la adhesión a los distintos instrumentos relativos a los refugiados;
 - ii) Uno de los acontecimientos positivos de los últimos años relativo a la protección de los refugiados ha sido la voluntad demostrada por los Estados de atender a las necesidades de todas las personas que requieren protección internacional y de elaborar los instrumentos necesarios para lograr ese tipo de protección. El ACNUR ha iniciado una serie de consultas oficiosas sobre la cuestión y en el bienio 1998-1999 seguirá trabajando en esa esfera;
 - iii) El ACNUR seguirá dedicándose a la cuestión de la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados. En particular, el ACNUR ha tomado nota con preocupación de que en todo el mundo los Estados recurren cada vez más a la detención de las personas que solicitan asilo. En enero de 1996 la Oficina publicó las directrices sobre la detención de solicitudes de asilo, que se han difundido como instrumento de información y debate entre el personal del ACNUR, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, abogados particulares e instituciones de enseñanza;
 - iv) El ACNUR seguirá abordando las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados, especialmente mediante la difusión y promoción de las directrices pertinentes del ACNUR (*Sexual Violence against Refugees: Guidelines on Prevention and Response* (Ginebra, 1995) y *Children: Guidelines on Protection and Care* (Ginebra, 1994));
 - v) De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones, el ACNUR centrará particularmente su atención en promover la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y, la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, así como la adhesión a ellas, que al 30 de noviembre de 1996 contaban con 46 y 18 adhesiones, respectivamente;
 - vi) El objetivo principal del trabajo del ACNUR es buscar soluciones duraderas, en particular la solución preferida de la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad. El ACNUR, junto con otros organismos de las Naciones Unidas, promoverá la elaboración de soluciones regionales generales. Un ejemplo de ese enfoque es el proceso en curso en la Comunidad de Estados Independientes, según el cual el ACNUR, junto con la OIM y la OCSE y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, trabajaban con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesadas en la búsqueda de un enfoque general del problema de los

refugiados, los repatriados, los desplazados y otras formas de desplazamiento involuntario en los Estados de la CEI y en otros Estados vecinos. Una etapa crucial de este proceso fue la conferencia regional celebrada en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 1996, en la que se aprobó un programa de acción. El ACNUR y la OIM también han preparado un documento complementario titulado *Estrategia operacional conjunta en los países de la Comunidad de Estados Independientes, 1996 a 2000*;

- vii) Otra iniciativa comparable emprendida por el ACNUR junto con los Estados pertinentes se centra en los países de Asia central y sudoccidental y en el Oriente Medio. Esta región ha sufrido algunos de los problemas más graves y duraderos en materia de refugiados. Con el objetivo de dar soluciones regionales generales al problema de los refugiados en la región, el Alto Comisionado ha decidido estudiar la posibilidad de establecer un proceso de consultas a fin de elaborar estrategias humanitarias comunes para solucionar los problemas actuales e impedir futuros desplazamientos forzados de poblaciones. La primera reunión del proceso de consultas se celebró en Ammán los días 12 y 13 de marzo de 1997, a fin de brindar a los gobiernos interesados la oportunidad de intercambiar sus opiniones, definir mejor sus objetivos y formular un plan de trabajo para las consultas posteriores;
- d) *Cooperación técnica.* i) Unas 250 actividades de capacitación para funcionarios gubernamentales y asociados no gubernamentales en tareas de ejecución sobre el derecho de los refugiados, con un promedio de 20 a 30 participantes; ii) un curso anual sobre el derecho de los refugiados organizado con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, San Remo (Italia), con unos 50 participantes de 30 países; y iii) la prestación de apoyo, a petición del gobierno interesado, a las iniciativas nacionales de creación de capacidad jurídica y judicial.

Subprograma 2

Asistencia

- 23.11 La asistencia del ACNUR en respuesta a la situación de los refugiados comprende lo siguiente: asistencia de emergencia, atención y manutención, actividades de asentamiento local y repatriación voluntaria con el apoyo de la asistencia a la reintegración. Al prestar ese tipo de asistencia, el ACNUR procura que, en la medida de lo posible, puedan participar los receptores. En particular, se deben aprovechar las capacidades de las refugiadas y el socorro se debe prestar de manera que refuerce, y no menoscabe, la capacidad local de respuesta. También preocupa al ACNUR que sus programas de asistencia no interrumpan ni perjudiquen el proceso de desarrollo sostenible. Los objetivos concretos de este subprograma son:
- a) Prestar asistencia humanitaria de manera ecológicamente racional;
 - b) Mejorar la preparación del ACNUR para los casos de emergencia y sus mecanismos de respuesta, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) Establecer asociaciones de colaboración con organismos que tengan competencias o mandatos complementarios;
 - d) Mejorar el proceso de asociación con sus colaboradores en actividades de ejecución, en particular las organizaciones no gubernamentales;
 - e) Garantizar una aplicación más efectiva de sus políticas relativas a las mujeres y los niños refugiados, incluso desde las primeras fases de la asistencia de emergencia;
 - f) Lograr que las instituciones de desarrollo y las instituciones financieras internacionales participen en la elaboración de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados.

Actividades

23.12 Durante el bienio se realizarán las actividades siguientes:

- a) *Servicios para órganos intergubernamentales y de expertos*
 - i) Servicios sustantivos para reuniones. Período de sesiones anual del Comité Ejecutivo y cuatro períodos de sesiones del Comité Plenario Permanente sobre diversas cuestiones relativas a la asistencia;
 - ii) Documentación para reuniones. Dos números de *Overview of UNHCR Activities*; serie anual de actualizaciones de las ocho operaciones principales (Europa; América del Norte, Central, del Sur; África central, oriental y occidental; Asia y el Pacífico; Asia central, Asia sudoccidental, África meridional y Oriente Medio; la región de los Grandes Lagos de África; África meridional; y la ex Yugoslavia); y aproximadamente otros 50 documentos de sesión sobre varios temas relativos a la asistencia.
- b) *Otras actividades sustantivas*
 - i) Publicaciones periódicas. Mantenimiento y actualización del *Manual del ACNUR* y el *Manual de Emergencias del ACNUR*; y directrices sectoriales relativas a la salud, el agua y los servicios sociales;
 - ii) Material técnico. Actualización de *Partnership: A Programme Management Handbook for UNHCR's partners*; y 40 informes técnicos anuales sobre misiones;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales*
 - i) A fin de lograr un enfoque ecológicamente racional de la prestación de asistencia, el ACNUR ha elaborado un conjunto de directrices sobre protección del medio ambiente que refleja la política ecológica aprobada por su Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones. La aplicación de ese enfoque exigirá una estrecha colaboración entre el ACNUR, los gobiernos nacionales y las instituciones de desarrollo y financiación;
 - ii) A fin de seguir mejorando su capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, el ACNUR, en colaboración estrecha con el Departamento de Asuntos Humanitarios, seguirá buscando nuevos recursos complementarios de emergencia en consulta con los Estados y las organizaciones no gubernamentales interesadas;
 - iii) El ACNUR hará mayor hincapié en medidas concretas de preparación a nivel de los países, en particular mediante la planificación conjunta para situaciones imprevistas en el país con sus asociados operacionales, incluso previendo la integración de los recursos locales en los mecanismos de respuesta planeados;
 - iv) A fin de que en el cumplimiento de su mandato mejore la colaboración y la coordinación con otros organismos conexos, el ACNUR examinará y, cuando proceda, preparará memorandos de entendimiento. El objetivo de esos memorandos será que esas organizaciones puedan presentar propuestas operacionales previsibles para los programas de refugiados o repatriados que correspondan a sus mandatos y sus esferas de competencia. Entre los organismos de particular importancia para la labor del ACNUR se incluyen el PMA, el UNICEF, el FNUAP, el UNIFEM, la OMS, la OIM y el PNUD;
 - v) En relación con sus asociados no gubernamentales que prestan asistencia a los refugiados, el ACNUR examinará los progresos logrados con respecto a la Declaración y el Plan de Acción de Asociación para la Acción (Oslo, 1994). El ACNUR también procurará que sus asociados, tanto no gubernamentales como gubernamentales, participen más en la planificación de los programas y velará por que reciban la capacitación y el apoyo adecuados a fin de cumplir con las condiciones conexas a la ejecución de proyectos por cuenta del ACNUR. Además, el ACNUR también mejorará sus procedimientos de supervisión de ese cumplimiento;

- vi) Se han elaborado directrices de política pertinentes a fin de abordar las necesidades concretas de las mujeres y los niños refugiados. El reto del ACNUR es lograr que esas directrices se hagan realidad en sus operaciones. En particular, se trata de alcanzar ese objetivo proporcionando la capacitación pertinente y el apoyo técnico conexo;
 - vii) Para lograr soluciones duraderas, en particular repatriaciones voluntarias, el ACNUR tratará de fortalecer los vínculos entre sus programas de asistencia a la reintegración y las iniciativas más amplias de desarrollo. La Oficina tratará de mejorar todavía más sus relaciones con el PNUD, el Banco Mundial y otras instituciones de desarrollo y financiación;
- d) *Cooperación técnica.* A fin de velar por la ejecución efectiva de sus programas de asistencia y protección, el ACNUR realiza una inversión importante en la capacitación de sus asociados en la ejecución. Todos los años unas 1.750 personas de gobiernos y organizaciones no gubernamentales reciben capacitación de la Oficina.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

- 23.13 De conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, la Oficina se financia con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. A menos de que posteriormente la Asamblea General decida otra cosa, no se imputarán al presupuesto de las Naciones Unidas más gastos que los de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina y todos los demás gastos relativos a las actividades del ACNUR se financian mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el Estatuto no se definen los gastos de orden administrativo, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase el documento A/2157, parte III), se ha interpretado que la expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.
- 23.14 Después de la reducción del número de puestos pedido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se celebraron debates entre el ACNUR y la Secretaría, de resultados de los cuales se convino en que se debería realizar una distinción entre personal de apoyo operacional y no operacional, y que el personal de apoyo operacional, incluidos sus gastos conexos, se debería financiar exclusivamente con cargo a contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado. Habida cuenta de las limitaciones financieras del presupuesto ordinario, se convino además en que en los fondos de contribuciones voluntarias también se incluirían los gastos no operacionales sobre el terreno, mientras que las Naciones Unidas sufragarían los gastos del personal no operacional en la sede del ACNUR en Ginebra. Esas propuestas, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, hicieron que se mantuviera en 244 el número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, con una distribución diferente entre categorías y con todos los puestos ubicados en Ginebra, en lugar de estar distribuidos entre Ginebra y las oficinas externas. En vista de la evolución de las necesidades del ACNUR y de la conveniencia de simplificar el proceso presupuestario, en el futuro quizás se vuelva a examinar la financiación del ACNUR con cargo al presupuesto ordinario a fin de determinar si desde el punto de vista administrativo sería más efectivo otro tipo de arreglo presupuestario, como por ejemplo la concesión de una suma fija.
- 23.15 Para el bienio 1998-1999 se propone que se redistribuya al presupuesto ordinario del ACNUR el 40% de los recursos que previamente se preveían en el presupuesto ordinario para la administración y gestión en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de sufragar parte de los gastos de alquiler y conservación del edificio de la sede del ACNUR en Montbrillant.

Puestos

- 23.16 La suma estimada de 48.209.000 dólares corresponde a 89 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 10 D-1, 19 P-5, 41 P-4/3 y 15 P-2/1) y 131 del cuadro de servicios generales. Se refleja así la supresión de 24 puestos del cuadro de servicios generales propuesta como parte de la reducción del personal de apoyo administrativo de la Oficina.

Otros gastos de personal

- 23.17 Se propone una partida de 2.020.000 dólares para personal supernumerario en general, que permita a la Oficina contratar personal de manera flexible a fin de mejorar la prestación de los servicios.

Gastos generales de funcionamiento

- 23.18 La suma de 1.142.000 dólares, que previamente se presupuestaba en la sección 26 F, Administración, Ginebra, corresponderá al componente ordinario de gastos de alquiler y conservación, agua, electricidad, etc., comunicaciones y seguros de la sede del ACNUR en Montbrillant.

Suministros y materiales

- 23.19 La suma de 88.800 dólares, incluida previamente en la sección 26 F, Administración, Ginebra, constituirá la contribución del presupuesto ordinario a los gastos del ACNUR en suministros y materiales.